

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
FECHA	HORA DE INICIO: 09.10	HORA DE FINALIZACION: 10.50
30-08-21		
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (25 de Mayo 457 Piso 5° CABA)	

**PARTICIPANTES**

Gerente General: Sr. Martín Valli  
Gerente de Administración y Finanzas: Lic. Fabián Dall'O  
Área Solicitante: Subgerente de Mantenimiento y Conservación: Ing. Andrea Barrera

**ORDEN DEL DÍA**

- 1 Aprobación de Compulsa de Precios N° 10/2021 – Contratación para la Reconstrucción del Pavimento Rígido de Hormigón H38 incluida Base Antibombeo de las Vías de Cobro Nros.: 1 (descendente) y 40 (ascendente) en Estación de Peaje Riccheri en Tramos IX – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por Monto superior a PESOS: UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 1.443.628.-). Expediente N°: EX-2021-00001432- -CVSA-DC#CVSA.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

Toma la palabra el Sr. Gerente General, quien, previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado "Aprobación de Compulsa de Precios N° 10/2021 – Contratación para la Reconstrucción del Pavimento Rígido de Hormigón H38 incluida Base Antibombeo de las Vías de Cobro Nros.: 1 (descendente) y 40 (ascendente) en Estación de Peaje Riccheri en Tramos IX – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por Monto superior a PESOS: UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 1.443.628.-). Expediente N°: EX-2021-00001432- -CVSA-DC#CVSA."

Refiere el Sr. Valli que conforme los términos del Artículo 2° del Decreto N° 1036, de fecha 22 de Diciembre de 2020, y el Contrato Concesión suscrito con el Ministerio de Obras Públicas,

cuyo Modelo fuera aprobado por Resolución del mencionado Ministerio, N° 198, de fecha 23 de Diciembre de 2020, se asignaron a esta Empresa, en Concesión de Obra Pública por Peaje, en el marco del régimen establecido por la Ley N° 17.520, sus modificatorias y reglamentarias, diversos Corredores Viales Nacionales, entre estos, el actual Tramos IX (antes Corredor Vial Nacional "Sur"), descrito en el Anexo II del Decreto, y en el Artículo 1 del Anexo de Especificaciones Técnicas Particulares, que se encontraba a cargo de la Empresa Contratista PPP, AUSUR S.A., cuya Toma de Posesión tuvo lugar el día 23 de Diciembre de 2020, de acuerdo con lo establecido por la Cláusula DECIMA QUINTA, Apartado 15.1 del Contrato.

Continúa en uso de la palabra el Sr. Valli, informando que mediante Memo Interno de fecha 1 de Junio de 2021 (IF-2021-00001434-CVSA-DC#CVSA), que forma parte integrante de las presentes actuaciones, la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación solicitó a la Gerencia de Accesos "... realizar las gestiones que estime corresponder para la contratación del servicio de **Reconstrucción de Pavimento Rígido Hormigón H30 incluida base antibombero** en la zona de estación de Peaje Riccheri por un presupuesto orientativo de **PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS con 00/100 (\$ 1.453.296,00) + IVA ...**", agregando a continuación un Cuadro donde se indica que se trata de UN (1) Item y que la intervención a realizar comprende una superficie de 102 m<sup>2</sup> que debe ser realizada a la brevedad dado que, tal como señala la Gerencia de Accesos en su Memo Interno N° 011/21 GA-GG, de fecha 1 de Junio de 2021 (IF-2021-00001435-CVSA-DC#CVSA), dirigido a la Gerencia General, convalidando la solicitud mencionada, resulta necesaria la reparación del pavimento de las Vías (se instalarán Espiras Sensoras de Control Vehicular) que recibirán los Sistemas de Percepción de Peaje Automático de la firma ELECTRONICA S.A., que cuenta con la autorización otorgada por Acta de Directorio N° 76, de fecha 29 de Abril de 2021, y que diera lugar a la emisión de la Orden de Compra N° 2021-00000189. Forman parte de la presentación efectuada, las Especificaciones Técnicas (IF-2021-00001439-CVSA-DC#CVSA) y el Presupuesto presentado por la Firma NEO CONSTRUCCIONES S.R.L., con fecha 28 de Mayo de 2021 (IF-2021-00001442-CVSA-DC#CVSA), en concepto de Obra: Reparación Losas de Hormigón (con descripción de los rubros que conforman el precio) por la suma de \$ 1.367.808 más IVA, que no incluye el costo por póliza de caución, aspecto que tiene relación con el requerimiento de un Anticipo del 65 % del precio para Acopio de Materiales.

Informa a continuación el Sr. Gerente General, que, considerando lo expuesto por las Áreas con competencia técnica específica ha considerado oportuno y pertinente otorgar su autorización para el inicio del Procedimiento de Contratación, teniendo en cuenta para ello el análisis efectuado sobre la documentación ya citada, señalando que la Contratación Directa N° 05/2021 efectuada con la Empresa Electrónica S.A., fue aprobada en forma conjunta y sucesiva por el Comité de Compras y Contrataciones, mediante Acta de fecha 16 de Abril de 2021 y como ya fuera dicho, por el Directorio de la Compañía. Recuerda el Sr. Valli, que la Cláusula Octava, Apartado 8.2. del Contrato suscrito con la Firma, establece

que: “CVSA proveerá la realización de toda la obra civil de las vías de cobro de acuerdo con las indicaciones incluidas en los diferentes planos generales y de detalle necesarios, cuyos requerimientos y definiciones deberán ser provisto por EL PRESTADOR, con ajuste a cada instalación ...”. En consecuencia, ha instruido a la Gerencia de Administración y Finanzas para que, luego de tomar conocimiento de las presentes actuaciones, encuadre esta Adquisición de acuerdo con el tipo que corresponda conforme lo estipulado por el Reglamento General de Contrataciones; efectúe la previsión financiera de los desembolsos correspondientes y elabore el Pliego de Cláusulas Particulares. Todo cuanto fuera expuesto consta en el Memo Interno de fecha 2 de Junio de 2021 (IF-2021-00001443-CVSA-DC#CVSA), que permite dar cumplimiento al Artículo 4° del Reglamento General de Contrataciones

Además, desde el punto de vista contractual, la presente Contratación resulta imprescindible para dar cumplimiento a diversas disposiciones, entre estas, las que seguidamente se indican,

#### CONTRATO DE CONCESIÓN:

CLAUSULA SEGUNDA “OBJETO”, Apartado 2.2. “La Concesión comprende: a) La realización de las obras comprendidas en los Capítulos II y III del PETG y en el Plan de Obras, con más aquellas cuya ejecución sea específicamente impartida por la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y/o el CONCEDENTE, previa asignación de los recursos necesarios; y de todas las tareas de mantenimiento, reparación y conservación de los CORREDORES VIALES NACIONALES durante el plazo de Concesión, de acuerdo a lo previsto en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES y en las cláusulas correspondientes de este CONTRATO.”

CLÁUSULA CUARTA “OBLIGACIONES DE LAS PARTES”, Apartado 4.1. “OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO”, que textualmente dice: “EL CONCESIONARIO deberá efectuar los trabajos y prestar los servicios previstos en el CONTRATO y definidos en los PLIEGOS. En este sentido, deberá efectuar las tareas de conservación y mantenimiento previstas en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, las obras previstas en el PLAN DE OBRAS que apruebe la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, y procurar realizar todo lo necesario para la transitabilidad, seguridad y asistencia del usuario contemplados en el CONTRATO y en los documentos que lo integran sin perjuicio de la legislación aplicable en cada caso.”

#### PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES:

CAPITULO I. “ASPECTOS GENERALES DE LA CONCESIÓN” ARTÍCULO 1 “OBJETO”, segundo párrafo, que estipula: “La CONCESIONARIA deberá ejecutar los trabajos y labores necesarios para que la/s ruta/s objeto del CONTRATO mantengan siempre las

*condiciones exigidas por este Pliego, es decir que sus características y condiciones físicas deben responder a exigencias que garanticen la seguridad vial y la comodidad de los usuarios. Será, por lo tanto, responsabilidad únicamente de la CONCESIONARIA que la/s ruta/s bajo su CONCESIÓN respondan a las condiciones exigidas, y deberá arbitrar las medidas y contar con los medios necesarios para que ellas se cumplan.”.*

Resulta de las mencionadas disposiciones que Corredores Viales S.A. se encuentra obligada a disponer en forma permanente y en buen estado de conservación y uso, todos los medios necesarios para la operación y administración de la Concesión bajo su responsabilidad, realizando además, las renovaciones periódicas y adquisiciones según la naturaleza de cada tipo de bien y las necesidades del servicio.

Dice, que por su parte, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante Memo Interno de fecha 30 de Junio de 2021 (IF-2021-00001444-CVSA-DC#CVSA) ha remitido estas actuaciones a la Subgerencia de Contrataciones, solicitando la elaboración del proyecto de Pliego de Cláusulas Particulares, como así también de cualquier documentación que se considere necesaria para el desarrollo del Procedimiento, de conformidad con el Reglamento ya mencionado y la manifestación sobre la inclusión de la Obra en el Plan de Contrataciones de la Empresa. El Departamento de Compras, mediante Providencia N° PV-2021-00001446-CVSA-DC#CVSA de fecha 8 de Julio de 2021, dirigido a la Gerencia de Accesos mediante Providencia N° PV-2021-00001453-CVSA-DC#CVSA, informó haber elaborado el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que adjunta para su consideración, al mismo tiempo que solicita información respecto de 5 puntos vinculados con las Especificaciones Técnicas Particulares. Mediante Providencia N° V-2021-00001508-CVSA-GA#CVSA, de fecha 12 de Julio de 2021, la Gerencia de Accesos remitió estas actuaciones al Area competente a fin que se expidiera sobre la solicitud formulada. Luego del análisis efectuado se emitió un nuevo ejemplar – modificado – de las Especificaciones Técnicas Particulares (IF-2021-00002441-CVSA-GA#CVSA), que resuelve todos los interrogantes formuladas en la solicitud de información, lo que puede advertirse en la Providencia N° PV-2021-00003021-CVSA-SMC#CVSA, de fecha 23 de Julio de 2021, en particular el tipo de Hormigón a colocar, que queda definido en H38. Las actuaciones fueron giradas al Departamento de Compras, mediante Providencia N° PV-2021-00002462-CVSA-SMC#CVSA, para la prosecución del trámite.

La Gerencia de Administración y Finanzas, mediante Memo Interno de fecha 5 de Julio de 2021 (IF-2021-00006142-CVSA-DC#CVSA) dejó constancia que se tendrá en cuenta financieramente el monto de la contratación y que cuando los fondos de la recaudación por peaje no sean suficientes, tanto el Plan de Obras de conservación, mantenimiento, corrección superficial, refuerzo estructural de calzada y obras nuevas, así como la operación y explotación de los Corredores Viales Nacionales, serán financiados a través de los fondos del SISVIAL, en virtud del Decreto N° 1036/2020.

Forman parte entonces del Expediente, las Especificaciones Técnicas, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos (según Artículo 5°): I. Planilla de Cotización; II. Planilla de Contacto; III. Declaración Jurada sobre deuda tributaria y previsional; IV. Declaraciones Juradas según Artículo 17 del PUBCG; V. Código de ética y Programa de integridad; VI. Declaración Jurada de Intereses – Decreto 202/2017 (Persona Humana y Persona Jurídica); VII. Listado de Antecedentes y VIII. Constancia de Visita (IF-2021-00004053-CVSA-SCA#CVSA). Respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, corresponde señalar, entre otros aspectos, que el Artículo 2° se refiere al Presupuesto, estimado en la suma de PESOS: UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 1.453.296.-) más el Impuesto al Valor Agregado que pudiere corresponder; el Artículo 3° determina como requisito ineludible para los potenciales Oferentes, realizar Visitas a las zonas de trabajo, debiendo presentar junto con la Oferta, el Anexo VIII, firmado por el oferente o su representante legal y el responsable de Corredores Viales S.A.; el Artículo 6° prevé que el oferente deberá cotizar en forma completa el único Renglón que integra el llamado, y que la cotización parcial será causal suficiente para la desestimación de la oferta; y el Artículo 13 estipula que los trabajos deberán ejecutarse dentro de los QUINCE (15) días corridos contados a partir del primer día hábil posterior a la notificación de la Orden de Compra. Las Especificaciones Técnicas se refieren básicamente a la Descripción general de los trabajos a realizar; Vías de cobro donde se deberá intervenir (N° 1 – Descendente y N° 40 – Ascendente); Método constructivo y Forma de Medición.

Continúa diciendo, con respecto a la Convocatoria (IF-2021-00005784-CVSA-DC#CVSA), difundida en la Página Web de la Empresa (IF-2021-00005786-CVSA-DC#CVSA) para dar cumplimiento al Artículo 42 – segunda parte –, que con fecha 27 de Julio de 2021:

- ✓ Se remitieron Invitaciones a ONCE (11) Empresas del Rubro, tal como consta en los e-mail remitidos (IF-2021-00005787-CVSA-DC#CVSA); que en mérito a la brevedad no se detallan por cuanto forman parte del Expediente de la Contratación. Agrega también que la cantidad de Invitaciones a cotizar enviadas por el Departamento de Compras responde a la cantidad fijada por el Artículo 42 – primera parte – del Reglamento General de Contrataciones.
- ✓ Se solicitó la difusión de la Convocatoria de la Licitación a las Cámaras Sectoriales: Cámara Argentina de la Construcción; Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires; Centro de Información de Licitaciones para Proveedores del Estado; Mercados Transparentes; Diario de Licitaciones y Unión Argentina de Proveedores del Estado, tal como consta en los e-mails remitidos (IF-2021-00005789-CVSA-DC#CVSA). De esta manera se da cumplimiento al Artículo 40 – segundo párrafo – del Reglamento ya mencionado.

En la "LISTA DE INVITADOS" (IF-2021-00005783-CVSA-DC#CVSA) confeccionada por el Departamento de Compras, que forma parte de las presentes actuaciones se encuentra el detalle de Empresas invitadas, con indicación de Razón Social y e-mail de cada una, como así también el detalle de las Cámaras Sectoriales y sus e-mails.

En virtud de lo expuesto, el Sr. Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Fabián Dall'O propone analizar en este acto, el Expediente del proceso de la Contratación indicada en el Orden del Día, enmarcado en la normativa ya citada, señalando que, como podrá observarse, en la fecha fijada para la Apertura de Ofertas de la Compulsa de Precios N° 10/2021, conforme surge de la "CONVOCATORIA", es decir, día 9 de Agosto de 2021, a las 12.00 hs., no se recibieron Ofertas, tal como consta en el Acta correspondiente (IF-2021-00005796-CVSA-DC#CVSA), que fue publicada en la Página Web de Corredores Viales S.A. (IF-2021-00005956-CVSA-DC#CVSA).

Toma la palabra el Sr. Gerente General, indicando que en el Informe N° IF-2021-00006164-CVSA-DC#CVSA, de fecha 10 de Agosto de 2021, dirigido a la Gerencia de Coordinación Legal mediante Providencia N° PV-2021-00006166-CVSA-DC#CVSA, el Departamento de Compras, luego de efectuar una prolija síntesis de lo actuado en forma cronológica, concluyó afirmando que "... En función de todo lo expuesto, este Departamento de Compras propone declarar desierta la Compulsa de Precios N° 10/2021." y decidió solicitar la intervención de la Gerencia de Coordinación Legal, quien se expidió mediante Informe N° IF-2021-00009540-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 25 de Agosto de 2021 (girado al Departamento de Compras mediante Providencia N° PV-2021-00009573-CVSA-GCL#CVSA), cuyos términos se comparten, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, considerando especialmente lo expresado en el Capítulo II - "Encuadre Legal", ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la Contratación, tanto desde el punto de vista Estatutario; como de los Contratos de Concesión suscritos y del Reglamento General de Contrataciones. También, ha expresado, en síntesis, y en lo sustancial, que:

- a) El procedimiento de selección fue correctamente encuadrado bajo el Procedimiento de Compulsa de Precios, que se encuentra regulado en los Artículos 40 a 51 del Reglamento General de Contrataciones, y según los montos establecidos por su Artículo 3°.
- b) "Es ajustado a derecho declarar desierta la Compulsa de Precios N° 10/2021, dado que no se han presentado oferentes." (Capítulo IV - "CONCLUSIONES").
- c) Las Autoridades que deben intervenir para resolver sobre la presente Compulsa de Precios "... surgen de los Artículos 6° y 50 del Reglamento de General de Contrataciones, por lo que la intervención aprobatoria del procedimiento actuado, y la declaración de su condición de desierta compete al Comité de Compras, para luego proceder a la devolución del legajo al Departamento de Compras ..." (Capítulo IV - "CONCLUSIONES").

- d) Corresponde señalar que “...el Reglamento posee determinadas disposiciones de aplicación transitoria mientras permanezcan vigentes las restricciones de circulación y el aislamiento dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/20, 287/20 y N°297/20, y la Resolución N° 98/2020 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y sus normas concordantes con el fin de admitir ofertas por correo electrónico u otras vías alternativas que no requieran el desplazamiento de oferentes ni entrega material de ofertas; ello, hasta tanto se extienda la vigencia de las precitadas medidas de excepción ...”

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN REALIZADO Y DECLARAR DESIERTA la Compulsa de Precios N° 10/2021. Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Expediente de Contratación y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos. Se deberán tener en cuenta las indicaciones formuladas por la Gerencia de Coordinación Legal en el Punto b) “in fine” del Capítulo IV - “CONCLUSIONES” de su Informe.

**FIRMAS:**

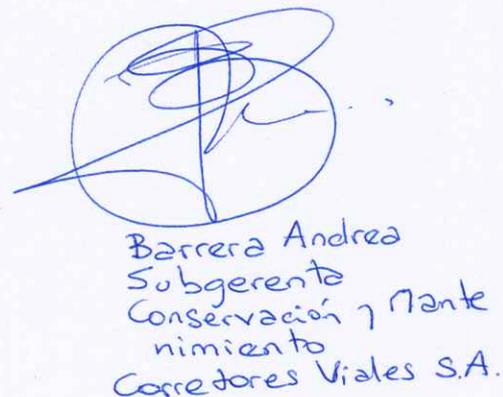
1. Gerente General:
2. Gerente de Administración y Finanzas:
3. Representante del Área solicitante: Subgerenta de Mantenimiento y Conservación:



**FABIÁN GUSTAVO DALLO**  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS  
CORREDORES VIALES S.A.



**Martín VALLI**  
Gerente General  
CORREDORES VIALES SA



**Barrera Andrea**  
Subgerenta  
Conservación y Mant  
nimiento  
Corredores Viales S.A.





Corredores Viales  
Sociedad Anónima

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Acta Firma Ológrafa**

**Número:**

**Referencia:** Acta Comité de Compras y Contrataciones. Compulsa de Precios N° 10/2021. Contratación Reconstrucción Pavimento Rígido de Hormigón en Estación de Peaje Riccheri. Tramo IX Expediente Electrónico EX-2021-00001432- -CVSA-DC#CVSA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.